

ANEXO NUMERO 3

Prueba de aptitud física

Para la realización de los diferentes ejercicios que comprende la prueba de «aptitud física» los aspirantes deberán ir provistos de pantalón y calzado de deporte y de bañador.

Dichos ejercicios son los siguientes:

- a) Salto de longitud, pies unidos (tres intentos).
Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- b) Salto vertical (tres intentos).
Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.
Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.
La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.
- c) Carrera de 100 metros.
La salida se dará a la voz de ¡ya!, o señal de silbato.
- d) Natación: 50 metros (estilo libre).
La salida se dará a la voz de ¡ya!, o señal de silbato.

e) Carrera de 1.000 metros.

La salida se dará a la voz de ¡ya!, o señal de silbato.

f) Flexiones y extensiones de brazos.

Sobre barra: Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

Sobre suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de «aptitud física» se aplicarán los criterios siguientes:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigibles (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 35 (treinta y cinco) puntos.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias, se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior en la tabla de puntuación.

TABLA DE PUNTUACION

Natación (50 metros)	Flexiones en		Salto vertical (centímetros)	Carrera 100 metros	Salto de longitud	Carrera 1.000 metros	Puntos (a)
	Barra	Tierra					
31"	12	20	75	11"	2,50	2'43"	11
34"	11	19	70	11'5"	2,45	3'00"	10
37"	10	18	65	12"	2,40	3'10"	9
40"	9	17	60	12'5"	2,35	3'20"	8
43"	8	16	55	13"	2,30	3'30"	7
47"	7	15	50	13'5"	2,25	3'40"	6
50"	6	14	45	14"	2,20	3'50"	5
53"	5	13	40	14'5"	2,15	4'00"	4
56"	4	12	35	15"	2,10	4'10"	3
59"	3	11	30	15'5"	2,05	4'20"	2
1'01"	2	10	25	16"	2,00	4'30"	1

(a) La puntuación máxima que se puede obtener en cada prueba es la de once (11) puntos.

29459

RESOLUCION 431/01763/1982, de 29 de octubre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca concurso-oposición, para cubrir una plaza de Práctico de número del Puerto de Castro Urdiales.

Uno.—Para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Castro Urdiales se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Dos.—Se convoca este concurso-oposición, en segunda convocatoria, entre Capitanes de la Marina Mercante, Pilotos y Patronos de Cabotaje, cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

Tres.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Santander dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuatro.—Con arreglo a lo que dispone el artículo 4.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156) los candidatos no precisan acompañar ninguna documentación a las instancias, debiendo hacer constar en ellas que se hallan comprendidos dentro de las condiciones que señala la convocatoria.

En su momento, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia certificada de su título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Defensa y de Justicia.
- Certificado acreditativo de servicios y méritos profesionales.

Cinco.—El concurso-oposición se celebrará en la Comandancia Militar de Marina de Santander, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Prácticas («Boletín

Oficial del Estado» número 206, de 1958), el día y hora en que oportunamente se anuncie, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio de carácter técnico que versará sobre las materias indicadas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Seis.—Previamente al examen, el personal que vaya a tomar parte en él será sometido a un reconocimiento médico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento antes citado.

Madrid, 29 de octubre de 1982.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29460

ORDEN de 25 de octubre de 1982 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Dotada una serie de plazas en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad de acuerdo con la ampliación de plantillas que se realizó por Ley 24/1970, de 2 de octubre, cuya provisión es urgente por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo y existiendo, asimismo, otras plazas dotadas con anterioridad en diversas Universidades, que los respectivos Rectores han solicitado su provisión por concurso de traslado, Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad que se indican en el anexo de la presente Orden, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.